



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA EN LA FERIA DE MAYO DEL AÑO 2013.

I.- Objeto del contrato, naturaleza y régimen jurídico:

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la adjudicación del servicio de ludoteca durante los días de celebración de la Feria de Mayo de 2013.

Promovido por el Área de Servicios Sociales, Cooperación y Fiestas y el Área de Formación y Empleo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial tal y como establece el artículo 3 del Real Decreto 10/98/2001 de 12 octubre por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contrato de Administraciones Públicas.

El Ayto. de Carmona pone a disposición de la empresa adjudicataria una caseta ubicada dentro del Recinto Ferial con capacidad para 40 niños.

Este servicio irá dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y 10 años. Con esta prestación se ofrecerá la posibilidad a los padres de visitar el Ferial contando con un servicio asistencial de apoyo.

Los días de prestación del servicio serán Miércoles 15, Jueves 16, Viernes 17, Sábado 18 y Domingo 19, y el horario establecido de este servicio, se acordará con el adjudicatario.

El niño/a no deberá permanecer más de tres horas continuadas en la ludoteca. Y será responsabilidad de los monitores que se mantenga dentro de la misma, quedando prohibida la salida de los niños/as al recinto ferial.

II.- Duración del contrato:

La duración del contrato se extiende desde el día 15 al 19 de mayo del presente, ambos días inclusive. No obstante, las instalaciones se pondrán a disposición del adjudicatario el día 7 de mayo para el acondicionamiento de las mismas, sin que se pueda abrir al público hasta el día 15 de mayo.

III.- Obligaciones y derechos del contratista:

Obligaciones

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

b) El servicio se prestará por el contratista durante el plazo establecido para la duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Conservar las construcciones e instalaciones, así como el material inherente a las mismas y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse a este Ayuntamiento, en su situación y condiciones originarias.

d) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieren producido por causas imputables al Ayuntamiento.

e) No enajenar, no gravar, sin autorización de la Corporación bienes afectos al contrato, que deban revertir a la Entidad concedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

f) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

g) Ejercer el objeto del contrato y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización de la Corporación.

h) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El adjudicatario estará obligado a contratar los recursos técnicos y humanos que estime necesarios para una planificación adecuada, debiendo formalizar los correspondientes contratos laborales de todo el personal que preste servicios.

i) El adjudicatario no podrá abrir al público hasta el día 15 de mayo de 2012, en que comienza el plazo de duración del contrato, salvo autorización expresa por el Ayuntamiento.

j) No alterar la lista de precios de la hora del servicio, conforme a la que se oferte en la proposición seleccionada.

k) Aportar, a su cargo, todos los enseres, equipamientos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la actividad, cuya relación se expresa por el licitador en su proposición, debiendo éstos cumplir condiciones adecuadas de higiene y conservación.

l) Revertir al Ayuntamiento, al término del contrato, el conjunto de instalaciones, materiales y enseres aportados por el Ayuntamiento al concesionario para la ejecución del objeto del contrato, en la cantidad, situación y conservación en que se entregaron al adjudicatario.

ll) Retirar a su costa, al término del contrato, el conjunto de los enseres y demás bienes aportados por el adjudicatario.

m) El adjudicatario montará sus enseres conforme al montaje de la instalación eléctrica que dispongan los técnicos del Ayuntamiento. El material didáctico utilizado y juegos correrán a cargo del adjudicatario.

n) Acreditar Formación adecuada reconocida como suficiente para prestar el servicio, por todos los monitores componentes del equipo, siendo un mínimo de un monitor por cada 10 niños.

ñ) El adjudicatario deberá contemplar el Seguro de Responsabilidad Civil necesario para este tipo de eventos, debiendo presentar en la Delegación de Fiestas el día 13 de mayo copia del mismo.

o) Los aspirantes presentarán una programación de actividades a ofrecer durante estos días, junto con los horarios de apertura y cierre.

p) El adjudicatario será el que ponga precio a los servicios prestados y gestionará el cobro de los mismos.

q) El adjudicatario presentará un informe, una vez finalizado, sobre el desarrollo y funcionamiento del servicio, así como posibles incidentes ocurridos o sugerencias de mejora.

Derechos

Hacer uso de todas las instalaciones de la Caseta puestas a su disposición, así como de los suministros (agua y alumbrado) necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

IV.- Derechos del Ayuntamiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

a) Modificar por razones de interés público las características del servicio objeto del contrato.

b) Fiscalizar la gestión del adjudicatario, pudiendo inspeccionar a tal efecto el servicio, instalaciones y documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes que resulten necesarias para mantener o, en su caso, restablecer una adecuada prestación.

c) Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía definitiva prestada, en caso de incumplimiento de las cláusulas en este Pliego o del incorrecto comportamiento del adjudicatario o de su personal con el público usuario.

V.- Canon a satisfacer por el concesionario:

Los adjudicatarios vendrán obligados al abono del canon fijado en la cantidad de 60 €, el cual podrá ser mejorado al alza, de acuerdo con los criterios de adjudicación. Dicho canon deberá ser abonado con anterioridad a la firma del contrato.

VI.- Procedimiento y forma de adjudicación:

Este contrato se registrará por lo previsto en los artículos 111, 138.3 y 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que por su importe se trata de un contrato menor.

La **adjudicación** se resolverá sumando la puntuación obtenida en función de los méritos alegados y justificados hasta un máximo de 25 puntos, de conformidad con el siguiente baremo. En caso de empate de dos ofertas, Área de Servicios Sociales, Cooperación y Fiestas y el Área de Formación y Empleo, se reserva el derecho a elegir a la Entidad Adjudicataria en función de otros méritos adicionales que pudiesen aportar las entidades.

1. Valoración de la Experiencia

Se valorará la experiencia demostrada en servicios prestados como ludotecas, centros de educación infantil y primaria, públicos y privados, o la realización de cualquier tipo de actividad de carácter similar. Hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1 PUNTO por cada mes trabajado.

2. Valoración de la Titulación del Equipo (Monitores) Propuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Hasta un máximo de 10 puntos, repartidos de la siguiente forma:

Título de Licenciado en Psicología o Pedagogía	3
Título de Maestro o maestra con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente	2
Título de cursos de habilitación autorizados (Jardín de infancia)	1
Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre	0.5
Curso de Animador Socio Cultural	0.5

Otros cursos relacionados con el tema, a valorar por el Tribunal, con una duración mínima de 40 horas, 0.25 por curso hasta un máximo de 1 punto.

3. Valoración Presupuesto Económico

Se valorará el presupuesto hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- 0,1 punto por cada 1% que aminore el importe máximo presentado.

4. Valoración Programa Presentado

Máximo 3 puntos.

Se valorarán criterios como:

- Adecuación de la programación a las fiestas celebradas y metodología seguida.
- Ajustes de las actividades diferenciándolas a los distintos tramos de edad.
- Material didáctico utilizado.

VII.- Capacidad para contratar:

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

VIII.- Riesgo y ventura:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

El objeto del contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo de su cuenta cualquier indemnización por daños y perjuicios que se causen a la Administración concedente o a terceros, como consecuencia de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios se originen como consecuencia inmediata y directa de órdenes de la Administración.

El adjudicatario no tendrá derecho a ninguna indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto de la concesión o decisiones impuestas unilateralmente por el Ayuntamiento fuera del ámbito contractual aplicable, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

Documentación complementaria:

Las proposiciones constarán de la solicitud debidamente cumplimentada y de un sobre donde se incluirá la siguiente documentación justificativa:

- Fotocopias del DNI del representante de la entidad y docentes propuestos.
- Fotocopia de la titulación del equipo.
- Curriculum Vitae de la entidad y de los monitores propuestos.
- Presupuesto Económico.
- Planificación de las jornadas, actividades propuestas y especificación del número de personas que atenderán el servicio
- Relación de enseres, equipamientos y bienes que el licitador está dispuesto a aportar al servicio objeto del contrato.

Sólo se tendrán en cuenta para su baremación aquéllos méritos debidamente justificados (basta con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentados dentro del plazo de presentación de proposiciones. No obstante, el Ayto. de Carmona podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas, con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

IX.- Plazo y resolución

El plazo de presentación de proposiciones será desde el día 2 al 7 de Mayo del presente. Antes del 10 de mayo se publicará en el Tablón del Ayto. de Carmona la resolución de la Alcaldía con la baremación de las proposiciones presentadas y la elección de la entidad formativa, según informe.

Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

X.- Jurisdicción competente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

En lo no previsto expresamente en este Pliego se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico previsto en la cláusula I del mismo.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar sus efectos, agotando sus resoluciones la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Carmona, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde,

Fdo: Juan M. Ávila Gutierrez

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

D./Dña. mayor de edad, vecino de con domicilio en, titular del DNI nº, en nombre propio (o en representación de....., vecino de con domicilio en,

SOLICITA participar en el procedimiento de adjudicación del Servicio de Ludoteca en la Feria de Mayo del año 2013, conociendo y aceptando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se acompaña la siguiente documentación:

En Carmona a de de 2013.

Fdo.: _____

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, CONFORME AL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

D/Dña., D.N.I., en nombre propio o como representante legal de

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física, el nombre del empresario individual).....

Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a acreditar ante el órgano de contratación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en la forma y plazos establecidos en la cláusula XIII del Pliego.

En Carmona, a..... de de 2013.

Fdo.: _____

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

D./Dña., vecino de....., con domicilio encon DNI nº....., en nombre propio (o en representación de

..... conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del pliego de condiciones para adjudicar el Servicio de Ludoteca en la Feria de Mayo de 2013, se comprometo a la prestación del servicio ofreciendo un canon para ello de 60 €.

La presente oferta me obliga a cumplir estrictamente con la misma, formando parte del contrato, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares caso de ser adjudicado el mismo que suscribe.

En Carmona, ade..... de 2013.

Fdo.: _____